

Vengo en conmutar a don Oscar Zarco Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10993 RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de al novena subasta del año 1994 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 6 de mayo de 1994.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995 en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 1994, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 4 de mayo de 1994, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la novena subasta de 1994 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 4 de mayo:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de mayo de 1994.

Fecha de amortización: 5 de mayo de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 223.730 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 193.530 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 92,750 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,755 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,730 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,725 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
92,750	168.122	927.500
92,760 y superiores	25.408	927.550

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 927.550 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta.

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

7. Importe nominal emitido.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 7 millones de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como con-

secuencia, el importe nominal emitido ha sido de 193.523 millones de pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10994 RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se adjudican las becas ofertadas por convocatoria de 28 de septiembre de 1993.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Selección de candidatos a las becas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), de conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, y en virtud de las facultades que tiene concedidas por la base 4.2 de la misma, esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar las becas que en el anexo se relacionan y aprobar la relación de candidatos suplentes que asimismo se expresan.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

ANEXO

Becas adjudicadas y relación de suplentes

Subdirección General de Procesos Cartográficos

Beca de Edición y Trazado:

Adjudicatario: Don Alfredo Campo García.

Primer suplente: Don Juan Antonio de los Santos Gómez.

Segundo suplente: Doña Ana Pilar Jiménez López.

Beca de Cartografía de Atlas Nacionales:

Adjudicatario: Doña Leticia Vega Martín.

Primer suplente: Doña Juana Mena Serrano.

Segundo suplente: Doña María Teresa Alegre.

Subdirección General de Geodesia y M.T.N.

Beca de Interferometría de muy larga base:

Adjudicatario: Doña Clara P. de Lacy Pérez de los Cobos.

Primer suplente: Doña María Ilusión Monteverde Hernández.

Segundo suplente: Doña Juana María Serrano Prieto.

Beca de Gravimetría:

Adjudicatario: Doña Raquel Benarroch Contreras.

Primer suplente: Don Carlos Escanlar San Geroteo.

Segundo suplente: Doña Juana María Serrano Prieto.

Beca de Aerotriangulación y Restitución Fotogramétrica:

Adjudicatario: Don Sergio Molina Blázquez.

Primer suplente: Don Santiago Picazo Marinas.

Segundo suplente: Doña Juana María Serrano Prieto.

Secretaría General

Beca de Sistema de Información Geográfica:

Adjudicatario: Don José Ignacio López de Silanes Gómez.

Primer suplente: Doña Cristina Armas Kulik.

Segundo suplente: Doña Julia Palmerín García.

Beca de Documentación:

Adjudicatario: Doña Gema Hernández Corralón.

Primer suplente: Doña Concepción Gil Gangutia.

Segundo suplente: Doña Sara Izquierdo Alvarez.

Subdirección General de Astronomía y Geofísica

Beca de Instrumentación Radioastronómica:

Adjudicatario: Don Carlos Jiménez Maquedano.

Primer suplente: Doña Ana Pérez Calpena.

Segundo suplente: Don Francisco M. Moral Garrido.

Beca de VLBI Astronómico:

Adjudicatario: Don Isaac López Fernández.
Primer suplente: Doña Ana Pérez Calpena.
Segundo suplente: Don Francisco M. Moral Garrido.

Beca de Ingeniería Sísmica:

Adjudicataria: Doña María Pilar Coca Llanos.
Primer suplente: Don Carlos Escanlar San Geroteo.
Segundo suplente: Don Agustín Suárez Bernardo.

Beca de Discriminación Nuclear:

Adjudicatario: Don Ezequiel Gurría Celiméndiz.
Primer suplente: Don Francisco Javier Majadas García.
Segundo suplente: Doña María Rosa Cubero Cid.

10995 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (portátil), marca «Telxon», modelo PTC-740.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Datapoint Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Costa Brava, 13, código postal 28034,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (portátil), marca «Telxon», modelo PTC-740, con la inscripción E 99 94 0173, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos (portátil).
Fabricado por: «Telxon, Co.», en EE. UU.
Marca: «Telxon».
Modelo: PTC-740.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0173
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia máxima: 0,5 W.
Separación canales adyacentes: 25 kHz.
Modulación: Frecuencia.
Frecuencias: 433,1 y 433,3 MHz.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

10996 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (base), marca «Telxon», modelo RFC-330.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Datapoint Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Costa Brava, 13, código postal 28034,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (base), marca «Telxon», modelo RFC-330, con la inscripción E 99 94 0172, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos (base).
Fabricado por: «Telxon, Co.», en Estados Unidos.
Marca: «Telxon».
Modelo: RFC-330.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0172
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia máxima: 0,5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Frecuencias: 433,1 y 433,3 MHz.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

10997 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telemando, marca «Fabbrica Automat. Apert. Canc.», modelo T-130.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia